



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército

#### CURSO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

En cumplimiento de cuanto dispone la Orden de 23 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 116) el concurso-oposición para cubrir las plazas de alumnos en las especialidades farmacéuticas convocadas se ajustará a las siguientes normas:

##### I.—RELACION DE ADMITIDOS

Quedan autorizados para concursar las especialidades que se indican los siguientes jefes y oficiales farmacéuticos:

##### A) Especialidad de Análisis

Capitán farmacéutico D. José Perelra Porta, de la Farmacia del Hospital Militar de Vigo.

Otro. D. Juan Herrera Morillas, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

##### B) Especialidad de Síntesis e Industria Químico-Farmacéuticas

Comandante farmacéutico D. Paulino Tomás Oseñalde, del Instituto Farmacéutico del Ejército

Capitán farmacéutico D. Pascual Mateo Romero, de la Jefatura de los Servicios de Farmacia Militar de la 3.ª Región Militar.

##### II.—INCORPORACION

El jefe y oficiales que figuran en la presente Orden se presentarán en el

Instituto Farmacéutico del Ejército (Madrid), a las diez horas del día 15 de noviembre próximo, sin otro beneficio que el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado, debiendo ser pasaportados por las Autoridades regionales con la suficiente anticipación para el exacto cumplimiento de cuanto se ordena

##### III.—RENUNCIAS Y APLAZAMIENTOS

A) Los opositores designados no podrán renunciar al examen-oposición más que en caso de enfermedad o por motivos muy justificados, que habrán de acreditar acompañando a la instancia correspondiente la documentación necesaria.

B) Dado el carácter voluntario de estos Cursos de Especialidades no se conceden aplazamientos de asistencia al examen-oposición.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

#### ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

#### Diploma de mando de tropas de Esquiadores-Escaladores

Por haber superado las pruebas y reunir las condiciones señaladas en el artículo II de la Orden de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 265), se concede el Diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, con los derechos y ventajas que fija el número 6 del citado artículo, a partir del 16 de agosto de 1955, a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería D. Luis García-Fresca Alcarraz.

Capitán veterinario D. Leoncio Gómez Hierro.

Teniente de Infantería D. José Sancho Thome.

Teniente de Infantería D. Domingo Hernández Chico.

Teniente de Infantería D. Luis Vegas Asín.

Teniente de Infantería D. Antonio Calvo Carral.

Teniente de Ingenieros D. Francisco de los Riscos Murciano.

Teniente de Infantería D. Horacio Santos Fernández.

Teniente de Infantería D. Tomás López Moreno.

Teniente de Infantería D. Alfonso Gómez Aguera.

Teniente de Infantería D. Jesús Larrodo Falcón.

Teniente de Infantería D. Ignacio Salgado Roy.

Teniente de Infantería D. José Ruiz Ballesteros.

Teniente de Infantería D. José Garrón Cuesta.

Teniente de Infantería D. Rodolfo Decel Valdepérez.

Teniente de Infantería D. César Sainz Martín.

Teniente de Infantería D. Angel Calderón López.

Teniente de Infantería D. Andrés Jalón Vallejo.

Teniente de Infantería D. Wenceslao Hipólito Aragón.

Teniente de Infantería D. Rafael Morenza Orduna.

Teniente de Artillería D. Ramón Romeo Rotache.

Teniente de Artillería D. César Espiritu Segura.

Teniente de Artillería D. Carlos García Ruiz.

Teniente de Ingenieros D. Federico de la Puente Siero.

Teniente de Ingenieros D. Manuel Gudo Rivera.

Teniente de Intendencia D. Bernabé Muñoz Gracia.

Sargento de Infantería D. Alejandro Fernández Fernández.

Sargento de Infantería D. David Toro Cortés.

Sargento de Infantería D. Julio Sánchez de la Cruz.

Sargento de Infantería D. Alberto Abajo Bartelomé.

Sargento de Infantería D. José Ma-ceiras Terceiro.

Sargento de Infantería D. Jesús Carlós Cristo.

Sargento de Infantería D. Fídel Urraca Martínez.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## ESCUELA DE GEODESIA Y TOPOGRAFIA

### Curso de Interpretación Foto- gráfica

#### Nombramiento de alumnos

Como ampliación a la Orden de nombramiento de alumnos de 18 de agosto del año actual (D. O. número 185), se designa para asistir al segundo período—de presente—del Curso de Interpretación Fotográfica al comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor, con destino en el Estado Mayor de la División de Montaña núm. 42, D. José Clavería Semente, el que deberá efectuar su presentación en la Escuela de Geodesia y Topografía en las condiciones que señala la mencionada Orden de 18 de agosto.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Enrique Garrido García, en la actualidad disponible y a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26 al coronel de Infante-

ría de la Escala activa, Primer Grupo, D. Fernando López-Canti y Félix, en la actualidad disponible y a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 17 de octubre de 1955, al teniente coronel de Infantería (E. A.) don Lorenzo Nieto Cobos, de disponible y a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona), continuando en su actual situación en la indicada Región Militar y plaza.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección tres vacantes de teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Las instancias de los solicitantes,

acompañadas de copia de las Hojas de Servicios y de Hechos y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección tres vacantes de capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copia de las Hojas de Servicios y de Hechos, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en los Ordenes de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148) y 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. número 39), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, profesor del tercer Grupo (Automóviles y Topografía), existente en la Academia de Infantería.

Los solicitantes quedan dispensados del tiempo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias, documentadas conforme determinan las citadas disposiciones y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor D. Rafael Cavanillas Prosper, Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I y de la 1.ª Región Militar, el comandante de Infantería (E. A.) don Adolfo Manója Sánchez, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por no reunir las condiciones físicas necesarias para prestar sus servicios en Unidades de Montaña, quedan sin efecto los destinos que por Orden de 28 de septiembre de 1955 (D. O. núm. 219), se les adjudicó a los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que tenían al conferírseles tales destinos.

Sargento D. Teodosio Martín Marcos.

Otro, D. Rafael Lama Vera.

Otro, D. Victoriano Martínez Rodríguez.

Otro, D. Francisco Cañada Cavalga.

Otro, D. Mariano Melero Bartolomé.

Otro, D. Andrés Orán Álvarez.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor don Adolfo de la Rosa Brea, Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III y de la 3.ª Región Militar, al comandante de Infantería (E. A.) don Adolfo Manója Sánchez, actualmente disponible en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de octubre de 1955, el comandante de Infantería (E. A.) don Enrique Rubio Guiral, de disponible y a mis órdenes en la 9.ª Región Militar (Granada), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia militar el señalamiento de haber pa-

sivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don Emilio Aznar Martínez, destinado en la Academia General Militar, con doña María Gloria Ladrón de Guevara Sierra.

Otro, D. Vicente Simón González, destinado en el Batallón de Infantería Lanzarote núm. LIV, con doña María de la Concepción García Márquez.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Martínez Molina al teniente de Infantería (E. A.) don José Coldefors Valcárcel, destinado en el Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al capitán de Infantería (E. A.) D. Miguel Altura Martínez, a mis órdenes y agregado al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Quinientas pesetas por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1944.

Al mismo, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1947.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al capitán de Infantería (E. A.) don Miguel Altura Martínez, a mis órdenes y agregado al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1952.

Al mismo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## La Legión

### Premios de constancia

Con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Legionarios de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 223), se conceden los premios de constancia acumulables que se expresan a los brigadas legionarios que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala:

Brigada legionario D. Juan Escobar Fernández, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.200 pesetas, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Otro, D. Francisco Martínez Roldán, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, 1.200 pesetas, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Joaquín Izquierdo Castro, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión, 1.200 pesetas, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Escala de complemento

### Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. número 116), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos, conferidos según lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 1954 (D. O. núm. 115).

Alférez de complemento de Infantería D. Fulgencio Navarro Martínez, con antigüedad de 15 de septiembre de 1955, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Otro, D. José Pons Pérez, con antigüedad de 15 de septiembre de 1955, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Otro, D. Miguel Prieto Rodríguez, con antigüedad de 15 de septiembre de 1955, del Batallón de C. C. C. número 1.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## CABALLERIA

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. número 125), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 13 de octubre de 1955, a los sargentos de Caballería que a continuación se relacionan, quedando disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se señala, continuando en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas, hasta que anuncias nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Sargento de Caballería D. José Domínguez Charrama, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago número 1, quedando disponible en la 1.ª Región Militar (Alcala de Henares).

Otro, D. Tomás Torres García, del Regimiento de Defensa Química, quedando disponible en la 1.ª Región Militar (Avila).

Otro, D. Longino Gómez de las Heras, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, quedando disponible en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Especialistas paradistas

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los alféreces especialistas paradistas que a continuación se relacionan:

Alférez especialista paradista don Federico Ortega Sabio, del 2.º Depósito de Sementales, siete trienios por

llevar veintidós años de servicio desde que fué clasificado para efecto de quinquenios, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Fernando Romero Velilla, del 1.º Depósito de Sementales, seis trienios por llevar dieciocho años de servicios desde que fué clasificado para efectos de quinquenios, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Especialistas Paradistas que a continuación se relaciona:

Brigada especialista paradista don José Izquierdo Ruiz, del 7.º Depósito de Sementales, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Cesáreo Llamazares Acevedo, del 8.º Depósito de Sementales, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Sargento especialista paradista don Miguel Marín Pulido, del 3.º Depósito de Sementales, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Alonso Calles Navarro, del 5.º Depósito de Sementales, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde que fueron clasificados para trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1955*

Sargento especialista paradista don Domingo Molina Trigo, del 2.º Depósito de Sementales.

Otro, D. Santiago Martín Ortiz, del 7.º Depósito de Sementales.

Otro, D. Cirilo Hernández Méndez, del 5.º Depósito de Sementales, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de julio de 1955.

Otro, D. José Molina Macedo, del 3.º Depósito de Sementales, dos trienios por llevar seis años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Cabo primero especialista paradista Angel Trenado Rebollo, del 8.º Depósito de Sementales, dos trienios por

llevar seis años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro a los brigadas especialistas paradistas que a continuación se relacionan:

Brigada especialista paradista don Manuel Blázquez Expósito, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Luis Franco Arnáiz, de la Parada de Sementales de Sidi Iful, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Especialistas picadores

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los alféreces especialistas picadores que a continuación se relacionan:

Alférez especialista picador D. Darío Izquierdo Herrejón, de la Academia de Ingenieros, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Emilio Molinero Izquierdo, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Eloy Almodovar Morales, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, once trienios por llevar treinta y tres años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Andrés García Rosell, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a picador, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. José Querol Niubo, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Salvador Genzález Estupiñán, del Grupo de Tiradores de Infantería, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a

sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Remontistas

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Remontistas que a continuación se relaciona:

Sargento remontista D. Joaquín Sánchez Vega, de la Yeguada Militar de Córdoba, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Brigada remontista D. Nicolás Bernardo Fernández, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Sargento remontista D. Agustín Medina Rodríguez, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. José García García, de la Yeguada Militar de Córdoba, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1955.

Cabo remontista Juan Castro Izquierdo, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, dos trienios por llevar seis años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## ARTILLERÍA

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el capitán de Artillería, Escala activa, D. Ramón Rexach Morales, cesando en la de disponible voluntario, que le fué concedida por Orden de 9 de abril de 1954 (D. O. núm. 83).

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 14 de

diciembre de 1953, en la 2.ª Región Militar, plaza de Benacazón (Sevilla), en las condiciones previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y Orden para su cumplimiento de 27 del mismo mes (D. O. núms. 67 y 72), respectivamente, el capitán de Artillería (E. C.), caballero mutilado útil, don Valeriano Morales Vera, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 («C. L.» número 101).

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Bajas

Per haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército con fecha 23 de septiembre de 1953, el brigada de Artillería don Pedro Costa Callejo, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Especialistas del Ejército

### Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107) y por haber sido declarados aptos en los exámenes celebrados en los Cuerpos y Dependencias que actualmente se encuentran destinados, pasan a formar parte de la Escala del Cuerpo de Especialistas Mecánicos Electricistas de la Rama «A», con la denominación de especialistas y con la antigüedad de 1 de octubre de 1955, los ayudantes especialistas que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus mismos destinos.

Ayudante especialista Rafael Alcalá Jiménez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Jesús Rubio Antequera, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71.

Otro, Francisco González Bernal, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, Francisco Garrido García, de la Academia de Artillería.

Otro, Francisco García Navarro, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, Pascual Noguera Dañate, del

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72.

Otro Manuel Malvar Amrades, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, Jesús Martínez Huertas, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, José Rosado González, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, Emilio Benítez Ramírez, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, Francisco Montes Caballero, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, José Hurtado Zúñiga, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, Antonio García Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, Héctor Ruiz Chasco, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, Celso Peña Somoza, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, Benito Navarro Romero, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 73.

Otro, Vicente Gutiérrez Nevot, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, Salvador González Ruiz, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, Pedro Campins Manent, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, José Ignacio Sánchez Narro, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Otro, Manuel Ribas Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, José Pérez Arias, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, Juan Manuel Fortez Benameli, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, Antonio Ruiz Libero, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Otro, Luis Marcos Membrillas, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, José Luis Escalona Marcos, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, Pedro Bello Camacho, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, Celso Carvallo Portela, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Antonio Merenat Gil, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, José Ballesta Navarro, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro. Miguel Jurado Calvo, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro. Olegario Marrero Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro. Antonio Calzado Aceira, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS

### Mandos

Para cubrir el mando del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, anunciado en turno de libre elección por Orden de 5 de septiembre último (D. O. núm. 300), ha designado al coronel de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo, D. Antonio Olive Magarolas, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, ha fallecido en Arañones (Huesca), el día 7 de octubre de 1955, el capitán de Ingenieros (E. A.) D. José de la Iglesia Martín con destino en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Madrid 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 293), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Ingenieros D. Fernando Forés Grasa, en situación de reserva, con doña Carmen Redonda Olmedo.

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Andrés Centenera Garacés, con destino en el Regimiento de Ingenieros de Ejército, con doña Pilar Jaraba de Agustín.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Especialistas del Ejército

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal y en comisión de servicio, sin derecho a dietas, una vacante de sargento especialista mecánico electricista de la Rama B), existente en el Regimiento de Artillería núm. 21, siendo condición precisa para optar a dicha vacante que los solicitantes tengan realizado el curso de perfeccionamiento.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Intendencia de la Escuela activa, profesor auxiliar de la Escuela de Estado Mayor, correspondiente al turno de libre elección y anunciada por Orden de 15 de septiembre de 1955 (D. O. núm. 209), he designado al comandante de Intendencia (E. A.) don José Rey de Pablo Blanco, del Almacén Regional de Intendencia de Madrid.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Santiago Villareal Pellón, disponible en Baleares (Palma de Mallorca), nueve trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1955, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Daniel Domingo Blasco, de la Agrupación de Intendencia núm. 7, cinco trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1955, por llevar quince

años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro. D. Manuel Landaburu Rodríguez, de la Escuela de Aplicación de Intendencia, dos trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1955, por llevar seis años desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro. D. Máximo Benito Francisco, de la Agrupación de Intendencia número 1, un trienio, a percibir desde 1 de agosto de 1955, por llevar tres años desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro. D. Olavo Fernández Soto, del Depósito y Servicios de Intendencia de Vigo, seis trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

*Seis trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial*

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Nicolás García Aragón, del Almacén Local y Servicios de Intendencia de León.

Comandante de Intendencia don Agustín Rodríguez Bermejo, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Capitán de Intendencia (E. A.) don Jacinto Pérez Rodríguez, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar.

Capitán de Intendencia D. Luis de la Peña Goyoaga, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, Algorita (Vizcaya).

Otro. D. Manuel Muñoz Díaz, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, Cangas de Narcea (Oviedo).

Madrid, 18 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Brigada de Intendencia D. Epifanio Rubio Andrés, del Centro Técnico de Intendencia, seis trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

*Seis trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento*

Brigada de Intendencia D. Amarató Benedí Fregola, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Otro, D. Melchor Aznar Martínez, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro D. Manuel Molina Ordóñez, del Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Alastrué Fortuño, del Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Otro D. Vicente Tartón Correa, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Gregorio Sánchez Sánchez, de la Agrupación de Intendencia número 7.

Otro, D. Pascual Soriano Elipo, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Otro D. Santiago Joven Jerez, de la Agrupación de Intendencia núm. 5.

Otro D. Julián Alonso Campos, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Otro, D. Moisés Barrera García, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Otro D. Modesto Galaz Ruiz, de la Agrupación de Intendencia núm. 5.

Otro, D. Manuel Moreno Pardillos, de la Agrupación de Intendencia número 3.

Brigada de complemento de Intendencia D. Pedro Marín Rodríguez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en Marruecos (Ceuta).

Sargento de Intendencia D. Leonardo Fustero. Sodeto, de la Agrupación de Intendencia núm. 5.

Madrid, 18 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## SANIDAD MILITAR

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 1 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 198), para cubrir vacantes de jefes y oficiales médicos para los Servicios de Puericultura, pasan destinados con carácter voluntario a los Centros que se indican y Servicios mencionados los que a continuación se relacionan:

#### Al Hospital Militar Central «Gómez Ulla»

Teniente coronel médico D. José Mingó de Benito, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en dicho Hospital.

#### Al Hospital Militar de Sevilla

Capitán médico D. José Aguilera de la Pedraja, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4.

### Al Hospital Militar de Barcelona

Comandante médico D. Julio López-Esteve Rodríguez, director del Parque de Sanidad de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 23 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, el día 10 del actual falleció en la plaza de Madrid el capitán de Sanidad Militar (Escala complementaria) D. José Guerrero Sánchez, que se encontraba en situación de disponible en la Región mencionada.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Escala de complemento

#### Ceses

Cesa en su destino el teniente médico de complemento D. Antonio López Escamilla, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15, de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 3.ª Región Militar, con residencia en Valencia.

Madrid 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona:

Coronel capellán D. Heraclio López Rubio, de disponible y a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Teniente coronel capellán D. Amós Moreno Rubio, de la Dirección General de Enseñanza Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Comandante capellán D. Celestino

Losantos Gutiérrez, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 noviembre de 1955.

Otro D. Juan Porta Sicart, del Regimiento de Zapadores núm. 3, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Capitán capellán D. Joaquín Barco Acosta, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro D. Domingo Llovet Camprubi, de la Agrupación de Transmisiones número 3, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Félix Vara Crespo, del Regimiento de Artillería núm. 63, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Teniente capellán D. Pauline Castañeda Delgado, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Francisco Ustoa Oñativia, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro D. Miguel Gual Martorell, de la Agrupación Mixta de Ingenieros para D. I. núm. 23, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro D. Isaac Mazariegos García, del Regimiento de Infantería Toledo número 25, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro D. Francisco Requero Vázquez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Cecilio Castrillo Santamaría, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Benito Álvarez Armada, del Hospital Militar de Barcelona, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Joaquín García de Lemana Pereda, del Batallón de Infantería de Santa Cruz de Ibañeta, un trienio por llevar tres años de servicio desde su as-

censo a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes de cualquier Arma, existentes en los Centros y Organismos que a continuación se expresan:

Gobierno Militar de Sevilla.—Una de teniente coronel del Primer Grupo.

Gobierno Militar de Valencia.—Una de teniente coronel del Primer Grupo.

Gobierno Militar de Madrid.—Una de comandante del Primer Grupo.

Gobierno Militar de Granada.—Una de comandante del Primer Grupo.

El orden de preferencia para estos destinos será el siguiente:

Tenientes coroneles: Caballería, Infantería, Ingenieros y Artillería.

Comandantes: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), tendrán entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 19 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal por comandantes de la Escala activa del Segundo Grupo de cualquier Arma, una vacante de plantilla, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (para la Caja de Recluta núm. 24).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148) y 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en el Patronato de Huérfanos de Tropa (plantilla eventual).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal por capitanes de la Escala complementaria de cualquier Arma las vacantes de plantilla existentes en las Dependencias que a continuación se relacionan:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15. (Para la Caja de Recluta núm. 26).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48. (Para la Caja de Recluta núm. 71).—Una.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de oficiales auxiliares de cualquier Arma, existentes en las Unidades de Servicios de Automovilismo que se relacionan.

El orden de preferencia por Armas para ocupar estas vacantes, en los

empleos que se indican, será el siguiente:

Para capitanes: Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros.

Para tenientes: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.—Una de teniente.

Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos.—Una de teniente.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.—Una de teniente.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII.—Una de capitán.

Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de teniente.

Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente.

Grupo de Automóviles de Baleares.—Una de teniente.

Plana Mayor del Servicio de Parques y Talleres (Madrid).—Tres de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148) y 24 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales (plantilla eventual).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), tendrán entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES



Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en el Gobierno Militar de Guadalajara.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 19 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de suboficial de cualquier Arma, taquímeconógrafo, que se halle en posesión de alguno de los siguientes idiomas: francés, inglés, italiano o portugués existente en el Estado Mayor Central.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de suboficial de cualquier Arma, taquímeconógrafo, existente en el Estado Mayor Central.

Esta vacante podrá también ser solicitada por los del citado empleo de cualquier Arma que sólo posean conocimientos de mecanografía, debiendo ser examinados previamente ante los Tribunales de las Guarniciones respectivas y remitiendo certificado acreditativo de haber alcanzado como mínimo 200 pulsaciones por minuto.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, con-

tados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de suboficiales de cualquier Arma, existentes en las Unidades y Servicios de Automovilismo que se relacionan.

El orden de preferencia por Armas para cubrir estas vacantes, en los empleos que se indican, será el siguiente:

Brigadas: Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros.  
Sargentos: Infantería, Ingenieros, Artillería y Caballería.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Escuela de Automovilismo del Ejército.—Dos de sargento.  
Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.—Una de brigada.

Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos.—Una de brigada y dos de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.—Dos de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.—Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.—Una de brigada y tres de sargento.

Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.—Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Automóviles de Canarias, Una de sargento.

Batallón de Automóviles de Marruecos.—Dos de sargento.

Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar.—Una de brigada.

Base de Parques y Talleres de la 1.ª Región Militar (Villaverde).—Una de sargento.

Base de Parques y Talleres de la 4.ª Región Militar.—Una de sargento.  
Base de Parques y Talleres de Zorroza (Bilbao).—Una de sargento.  
Base de Parques y Talleres de Torrejón de Ardoz.—Una de sargento.  
Base de Parques y Talleres de Teatún.—Una de brigada y dos de sargento.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal por brigadas de cualquier Arma, las vacantes que a continuación se relacionan:

Prisiones Militares de Valladolid.—Una.

Prisión de las Islas Chafarinas.—Una.

Penitenciaría Militar de la Mola.—Una.

Prisión Fuerte de Rapitán.—Una.

Fortaleza Militar del Hacho.—Dos.

Castillo de Paso Alto.—Una.

Castillo de San Julián.—Una.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de brigada de cualquier Arma existentes en las Zonas de Reclutamiento y Movilización que a continuación se relacionan:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.—Cuatro.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.—Cinco.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Cuatro.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.—Dos.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Distintivos

Con arreglo a la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. núm. 164) se concede el distintivo de Montaña y adición de barras a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

#### *Regimiento Cazadores de Montaña número 1*

Teniente coronel de Infantería don Antonio Padio Montes, distintivo con tres barras verdes.

Otro D. Federico López del Pecho, distintivo con tres barras verdes.

Capitán de Infantería D. Francisco Puentes Gutiérrez, adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con una dorada posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Otro, D. Andrés Rivadulla Buira, adición de una barra dorada y una verde a otra dorada que posee.

Teniente de Infantería D. José Esquerda Bifet, distintivo con dos barras verdes.

Otro D. Oscar Franco Pomares, distintivo con una barra dorada y tres verdes.

#### *Regimiento Cazadores de Montaña número 2*

Comandante de Infantería D. José Martín Subiza, adición de dos barras verdes a una dorada que posee.

Capitán de Infantería D. Francisco Rodríguez Vidal, adición de dos barras verdes a una dorada que posee.

Otro, D. Santiago Cabrero Torres-

Quevedo, adición de dos barras verdes a una dorada que posee.

Teniente de Infantería D. Manuel Ortega Guillén, distintivo de Montaña con tres barras verdes.

Otro D. José Acón Abad, adición de una barra verde a tres del mismo color que posee.

Otro D. Quintiliano Zúñiga Franco, adición de tres barras verdes a dos del mismo color que con una dorada posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

#### *Regimiento Cazadores de Montaña número 7*

Teniente coronel de Infantería don Simón Vizcaino Sagaseta, distintivo con cuatro barras verdes.

Comandante de Infantería D. Antonio Tajadura Goni, adición de cuatro barras verdes a otra del mismo color que con una dorada posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Otro D. Luis Palacios Beltrán, adición de una barra verde a dos doradas que posee.

Capitán de Infantería D. José Pascual Monente, adición de tres barras verdes a tres del mismo color que con una dorada posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

Otro D. Fernando Magán Terreros, distintivo con una barra dorada y una verde.

Otro D. Eduardo Castaño Mielgo, adición de cuatro barras verdes a una dorada que posee.

Otro, D. Jesús Barbería Echeverría, adición de tres barras verdes a dos del mismo color que con una dorada posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Otro, D. Nemesio Villanueva Goni, adición de tres barras verdes a tres del mismo color que con una dorada posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

Otro, D. Sergio Irure Goyeneche, adición de cuatro barras verdes a otra del mismo color que con una dorada posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Otro, D. Baltasar Díaz de Cerio y Díaz de Cerio, adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con una dorada posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Otro D. Julián Martín Hernández, adición de cuatro barras verdes a otra del mismo color que con una dorada posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Otro, D. Ignacio Garde Sorbet, adición de tres barras verdes a una dorada que posee.

Otro, D. Javier Solabre Lazcano, adición de una barra dorada a otra del mismo color que posee.

Teniente de Infantería D. Gregorio Moriana del Castillo, adición de dos barras verdes a tres del mismo color

que con una dorada posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Otro D. Policarpo Marcotegui Pagola, adición de tres barras verdes a una dorada que posee.

Otro D. Paulino Benito Cuadrado, distintivo con una barra dorada y dos verdes.

#### *Regimiento Cazadores de Montaña número 11*

Teniente coronel de Infantería don Santiago Gómez García, adición de una barra verde a dos doradas que posee.

Comandante de Infantería D. Pedro Sánchez Vizcarro, adición de una barra verde a dos del mismo color que con una dorada posee.

Otro D. Ramón Blanco Díez Taravilla, distintivo con tres barras verdes.

Capitán de Infantería D. Antonio Alvarez Ortega, distintivo con una barra dorada y tres verdes.

Teniente de Infantería D. José Saiz Fernández Ladreda, distintivo con cuatro barras verdes.

Otro D. Andrés García Borque, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que posee, debiendo sustituir las por una dorada.

#### *Regimiento Cazadores de Montaña número 13*

Comandante de Infantería D. Luis Oleaza Ruiz de Azúa, distintivo con tres barras verdes.

Capitán de Infantería D. José Martínez Peribáñez, distintivo con una barra dorada.

Teniente de Infantería D. Tomás Zaforteza Sureda, adición de una barra verde a tres del mismo color que con distintivo posee.

Otro, D. Antonio García Rosselló, distintivo con tres barras verdes.

#### *División de Montaña núm. 62*

Capitán de Oficinas Militares don Benito Ali Luacruz, adición de una barra verde a tres del mismo color que con una dorada posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Montero Errea, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con una dorada posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

#### *Regimiento de Artillería de Montaña número 21*

Capitán de Artillería D. Manuel Cantero Cardaldas, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que posee, debiendo sustituir las por una dorada.

*Regimiento de Artillería de Montaña número 24*

Capitán de Artillería D. Julio Martínez Zapata, distintivo con tres barras verdes.

Teniente coronel de Artillería don Rafael de Carranza del Valle, distintivo con tres barras verdes.

*Agrupación de Intendencia núm. 4*

Comandante de Intendencia D. Erculiano Esteban Matilla, adición de una barra verde a dos del mismo color que con una dorada posee.

Teniente de Intendencia D. José Pascual Pasco, distintivo con tres barras verdes.

*Agrupación de Intendencia núm. 6*

Capitán de Intendencia D. Antonio de la Corte Cereceda, adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Teniente de Intendencia D. Rodrigo Blanco Pérez, distintivo con tres barras verdes.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. núm. 164), se concede el distintivo de Montaña y adición de barras al mismo y al de Esquiador Escalador, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. José Alfonso Ruiz de Galerreta, del Regimiento Cazadores de Montaña n.º 7, adición

de tres barras verdes a tres del mismo color que con una dorada y distintivo de esquiador escalador posee, debiendo sustituir cinco verdes por una dorada.

Teniente auxiliar de Infantería don Lucinio Delgado Vázquez, con destino en el Grupo de Tiradores de Infantería número 1, adición de una barra verde a tres del mismo color que con una dorada y el distintivo de Montaña posee.

Teniente de Ingenieros D. José Banderas Villarrubia, con destino en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, distintivo de Montaña con cuatro barras verdes.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

De acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de diciembre de 1954 (B. O. del Estado número 1), se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo del Africa Occidental Española, con adición de las barras que se mencionan al personal de oficiales que a continuación se relaciona:

Capitán de Intendencia D. Mariano Gábas Albar, con destino en el Hospital Transportes y Subpagadería Militar de Las Palmas de Gran Canaria, distintivo con adición de una barra dorada y otra azul.

Otro, D. Blas Guedes Montesdeoca, en situación de reserva, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, distintivo con adición de tres barras azules.

Capitán médico D. Félix Aparicio Fernández, con destino en el Regi-

miento de Infantería Granada número 34, distintivo con adición de cuatro barras azules.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

**SUBSECRETARIA****PERSONAL INDIGENA****Peñones**

Concedida pensión por O. C. de 8 de septiembre de 1950 (D. O. número 211), al cabo indigena del Grupo de Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3 Mohamed Ben Hamed Zarroni, núm. 14.554, y habiéndose omitido en la propuesta correspondiente el cómputo de la totalidad de los servicios prestados por el mismo, se rectifica aquella en el sentido de que la pensión que deberá percibir es la de 4.980 pesetas anuales.

Madrid, 22 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

**Señalamiento de haberes pasivos**

Pasado a la situación de retirado forzoso por edad reglamentaria por Orden circular de 27 de mayo de 1955 (D. O. núm. 118), el personal indigena del Grupo de Regulares de Caballería Tetuán núm. 1, que a continuación se relaciona, se le concede el haber pasivo que asimismo se indica.

Madrid, 18 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## RELACION QUE SE CITA

Empleo	Núm.	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — Pesetas	PENSION ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO				Fecha en que cumple la edad para el retiro forzoso Día Mes Año	LUGAR DONDE FIJA SU RESIDENCIA	
				Retiro Art. 3.º Ley 26-2-53 (D. O. 49) — Pesetas	Cruces de Guerra — Pesetas	Medallas de Sufrimientos por la Patria — Pesetas	Total pensión anual — Pesetas		Kabila	Poblado
Cabo...	8,655	Budlaid Ben Hamed ... ..	5.000,00	3.250,00	180,00	—	3.430,00		Larache.	
Idem...	12,446	Tuhani Ben Mohamed Busiji ...	5.000,00	3.900,00	—	—	3.900,00		Larache.	
Idem...	15,734	Mohamed Ben Al-lal Sarguini ...	5.000,00	3.250,00	180,00	—	3.430,00		Larache.	
Sold. 2.ª	21,603	Mohamed Ben Tahar Sarguini ...	—	3.458,60	—	—	3.458,60		Tetuán.	
Sold. 1.ª	675	Mohamed Ben Kassen ... ..	—	3.458,60	180,00	—	3.638,60		Tetuán.	
Idem...	7,943	Abdelkader Ben Mohamed... ..	—	1.921,50	180,00	—	2.101,50		Tetuán.	
Idem...	19,563	Buxta Ben Laarbi Hamed ... ..	—	1.921,50	—	—	1.921,50		Alcázarquivir.	
Idem...	21,561	Absehan Ben Selan Holti ... ..	—	2.882,25	—	—	2.882,25		Larache.	
Idem...	22,164	Absehan Ben Maalen Absehan ...	—	1.921,50	—	—	1.921,50		Larache.	

Pasado a la situación de retirado forzoso por edad reglamentaria por Orden circular de 26 de mayo de 1955

(D. O. núm. 117), el personal indígena del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7, que a conti-

nuación se relaciona, se le concede el haber pasivo que asimismo se indica.

Madrid, 18 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## RELACION QUE SE CITA

Empleo	Núm.	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — Pesetas	PENSION ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO				Fecha en que cumple la edad para el retiro forzoso Día Mes Año	LUGAR DONDE FIJA SU RESIDENCIA	
				Retiro Art. 3.º Ley 26-2-53 (D. O. 49) — Pesetas	Cruces de Guerra — Pesetas	Medallas de Sufrimientos por la Patria — Pesetas	Total pensión anual — Pesetas		Kabila	Poblado
Cabo P. S.	11,154	El Beker Ben Kaddur B. Hamed...	5.000,00	5.850,00	180,00	—	6.030,00	2-11-42	Ulad Settut ...	Ular Chir.
Idem...	12,469	Mohamed Mimun Arab ... ..	5.000,00	3.900,00	360,00	—	4.260,00	2- 3-54	Mazuza, ... ..	Nador.
Idem...	14,016	Mohamed Ben Mate ... ..	5.000,00	3.900,00	180,00	—	4.080,00	1- 1-50	Melilla, ... ..	C/ Paraguay, 44
Idem...	17,201	Ham-mar Ben Haddu ... ..	5.000,00	3.250,00	360,00	—	3.610,00	20- 7-54	Monte Arruit..	B. Buyana.
Sold. 1.ª	9,483	Haddu Ben Hamed ... ..	—	1.921,50	—	—	1.921,50	21 3-54	Metalza, ... ..	Ulad-All.
Idem...	19,293	Lahadar Ben Mimun B. Mohtar...	—	1.921,50	—	—	1.921,50	1-1-52	Ulad Settut ...	Zafu.
Sold. 2.ª	22,103	Ayet Ben Mohamed Hamed ... ..	—	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	1- 1-54	Melilla, ... ..	C/ Ecuador, 14.
Idem...	25,279	Al-lux Ben Mohamed Ben Boaza...	—	1.921,50	—	—	1.921,50	4-10-52	Beni Am-mart.	Esquimel.
Idem...	39,973	Mohand Ben Mohand Mohand ...	—	1.921,50	—	—	1.921,50	2-12-37	Beni Buiahi ...	Ibkaduren.

Pasado a la situación de retirado forzoso por edad reglamentaria por Orden circular de 26 de mayo de 1955

(DIARIO OFICIAL número 117), el personal indígena del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3, que

a continuación se relaciona, se le concede el haber pasivo que asimismo se indica.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

RELACION QUE SE CITA

Empleo	Núm.	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — Pesetas	PENSION ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO			Fecha en que cumple la edad para el retiro forzoso — Día Mes Año	LUGAR DONDE FUE SU RESIDENCIA	
				Retiro Art. 3.º Ley 26-2-59 (D. O. 49) — Pesetas	Cruces de Guerra — Pesetas	Medallas de Sufrimientos por la Patria — Pesetas		Total pensión anual — Pesetas	Kabila
Cabo 1.º									
P. S.	13,810	Layasi B. Moh. Urriaguel ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	150,00	4,230,00	31-12-54	Ceuta.
Idem...	14,343	Moh. B. El Mati Mezquini ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	150,00	4,230,00	31-12-54	Idem.
Idem...	15,220	Buchaib B. Moh. Dukali ... ..	5,000,00	3,900,00	360,00	—	4,260,00	31-12-54	Idem.
Cabo P.S.	9,715	Hamed B. Ali Fasi ... ..	5,000,00	5,850,00	180,00	150,00	6,180,00	31-12-54	Idem.
Idem...	12,537	Hamed B. Yilali Marrachi ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	150,00	4,230,00	31-12-54	Tetuán.
Idem...	14,231	Buchaib B. Saïah Rahali ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	300,00	4,380,00	31-12-54	Ceuta.
Idem...	14,376	Moh. B. Abselan Mesquini ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	—	4,080,00	31-12-54	Idem.
Idem...	14,529	Abdelkader B. Moh. Hansi ... ..	5,000,00	3,900,00	360,00	300,00	4,560,00	31-12-54	Idem.
Idem...	14,777	Hamed B. Mohamed Kaseri ... ..	5,000,00	3,900,00	360,00	—	4,260,00	31-12-54	Idem.
Idem...	15,078	Nahavis B. Moh. B. Hamu Susi ...	5,000,00	2,250,00	180,00	—	3,430,00	31-12-54	Idem.
Idem...	15,085	Laarbi B. Hassen Sarguini ... ..	5,000,00	3,900,00	360,00	—	4,260,00	31-12-54	Idem.
Idem...	17,001	Brahin B. Hamed Kaseri ... ..	5,000,00	3,900,00	360,00	—	4,260,00	31-12-54	Idem.
Idem...	17,794	Al-lal B. Hadi B. Kabdin ... ..	5,000,00	3,250,00	180,00	—	3,430,00	31-12-54	Idem.
Idem...	18,332	Laarbi B. Abderrahamán ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	—	4,080,00	31-12-54	Idem.
Idem...	18,437	Moh. B. Hamed B. Amar ... ..	5,000,00	3,250,00	180,00	150,00	3,580,00	31-12-54	Idem.
Idem...	18,604	Fad-dal B. Abselam Mesauri ... ..	5,000,00	3,250,00	180,00	—	3,430,00	31-12-54	Idem.
Idem...	28,437	Mohamed B. Hamed Sidri ... ..	5,000,00	3,250,00	360,00	150,00	3,760,00	31-12-54	Idem.
Sold. 1.ª	28,695	Mohamed B. Hamed Septi ... ..	—	2,882,25	360,00	—	3,242,25	31-12-54	Idem.
Sold. 2.ª	11,371	Hamed Ben Ali Filali ... ..	—	3,458,70	180,00	150,00	3,788,70	31-12-54	Idem.
Idem...	16,779	Buchaib B. Kaddur Amajar ... ..	—	2,882,25	180,00	—	3,062,25	31-12-54	Idem.
Idem...	18,661	Mohamed Ben Abselam ... ..	—	2,882,25	180,00	—	3,062,25	31-12-54	Idem.
Idem...	22,463	Hamed B. Moh. B. Mohand ... ..	—	1,921,50	180,00	150,00	2,251,50	31-12-54	Idem.
Idem...	23,085	Fad-dal B. Moh. B. Mohamed... ..	—	1,921,50	180,00	150,00	2,251,50	31-12-54	T'zalata de O.
Idem...	23,388	Moh. B. Hach Si Mohamed ... ..	—	1,921,50	180,00	—	2,101,50	31-12-54	Ceuta.
Idem...	23,466	Mohamed B. Laarbi Septi ... ..	—	1,921,50	—	—	1,921,50	31-12-54	Idem.
Idem...	23,578	Mohamed B. Haddu Kaddur ... ..	—	1,921,50	360,00	—	2,281,50	31-12-54	Idem.
Idem...	24,244	Layasi B. Taleb Arosi ... ..	—	1,921,50	180,00	150,00	2,251,50	31-12-54	Idem.
Idem...	24,480	Mohamed B. Moh. Holti ... ..	—	1,921,50	—	—	1,921,50	31-12-54	Idem.
Idem...	25,126	Mohayut B. Sian Cherradi ... ..	—	1,921,50	180,00	150,00	2,251,50	31-12-54	Idem.
Idem...	28,582	Mohamed B. Ali B. Kaasen ... ..	—	1,921,50	—	—	1,921,50	31-12-54	Taatof.
Idem...	28,674	Abdelkader B. Abselam ... ..	—	1,921,50	360,00	—	2,281,50	31-12-54	Ceuta.
Idem...	28,679	Ali B. Enfed-dal Mosgneldi ... ..	—	1,921,50	180,00	—	2,101,50	31-12-54	Idem.
Idem...	28,681	Hassan B. Buchta Susi ... ..	—	2,882,25	180,00	—	3,062,25	31-12-54	Idem.
Idem...	28,715	Amar B. Abselam Honsi ... ..	—	2,882,25	360,00	150,00	3,392,25	31-12-54	Idem.
Idem...	28,736	Moh. B. Hamed B. Mohamed ... ..	—	2,882,25	180,00	—	3,062,25	31-12-54	Idem.
Idem...	28,740	Hamed B. Mohamed Arta ... ..	—	1,921,50	180,00	—	2,101,50	31-12-54	Idem.
Idem...	28,782	Ali B. Abselam B. Taami ... ..	—	1,921,50	180,00	150,00	2,251,50	31-12-54	Idem.

D. O. núm. 238

23 de octubre de 1985

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

El día 29 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento en primera y segunda convocatoria, para proceder a la adquisición de artículos frescos de libre contratación, necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de noviembre próximo.

Se admiten ofertas en sobre cerrado y lacrado, hasta dicho día y hora, y durante los primeros treinta minutos de reunión de la Junta.

Informes y pliegos de condiciones en la Administración del Hospital y tablero de anuncios del mismo.

Valladolid, 20 de octubre de 1955.

Núm. 3.221

P. 1-1

## JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 35-A/53

Hasta las doce treinta horas del 29 del presente mes se admiten ofertas, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Presidente de la Junta (Cronel Jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14) para la adquisición por gestión directa, con carácter urgente de un horno panadero, tipo «Laster» 40 C-1, con destino a la Panadería Militar de esta plaza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los oferentes en las oficinas de la Jefatura de Almacenes, Almacén Regional de Intendencia y en la Secretaría de esta Junta.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Granada, 19 de octubre de 1955.

Núm. 3.220

P. 1-1

## JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

El próximo día 9 de noviembre, a las once horas, y en los locales de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de esta plaza se reunirá esta Junta para la adquisición, por sistema de subasta, de 5.316 quintales métricos de carbón vegetal, con destino a las necesidades de esta Comandancia General, reseñándose a continuación las plazas donde ha de ser situado y las cantidades y precios límites que regirán en la referida subasta.

3.569 quintales métricos para Melilla, a 133,40 pesetas.

419 quintales métricos para Villa Nador, a 127,40 pesetas.

73 quintales métricos para Dardich, a 129,40 pesetas.

990 quintales métricos para Villa Sanjurjo, a 117,80 pesetas.

265 quintales métricos para Targuist, a 117,80 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están a disposición de quienes le interesen en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Melilla, 19 de octubre de 1955.

Núm. 3.222

P. 1-1

## JUNTA DEL CONCURSO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE TALLERES Y MUNICIONAMIENTO DE LA AGROPACION DE ARTILLERIA DE COSTA DE IBIZA (BALEARES)

El día 26 de noviembre próximo, a las diez horas, se reunirá la Junta para celebrar concurso dispuesto por la Superioridad para la adquisición de un Grupo Electrógeno compuesto por: un motor Diesel con alternador de corriente alterna y su cuadro correspondiente de maniobras, capaz para 15 Kw. hora, y arranque automático así como accesorios y respetos correspondientes. Precio límite 100.000 pesetas. Regirán los siguientes pliegos de condiciones y modelo de proposición. Importe anuncios a cargo de adjudicatarios.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., domiciliado en ....., calle ....., n.º ....., con cédula personal ....., (o documento que justifique su personalidad) ....., en nombre ....., (propio o como apoderado legal) ....., de ....., hace presente:

Que enterado del anuncio para el concurso de la adquisición de un Grupo Electrógeno, compuesto por un motor Diesel con alternador de corriente alterna y su cuadro correspondiente de maniobras y control capaz para 15 Kw. hora y arranque automático, así como accesorios y respetos correspondientes, Precio límite, 100.000 ptas., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la contratación del mismo, detalla a continuación las características y condiciones del Grupo Electrógeno que propone, haciendo constar:

1.º Descripción del Grupo Electrógeno y sus accesorios.

2.º Que ofrecé ..... (en letra y número) ....., al precio de ..... (en letra y número) ..... ptas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago importe de ..... (en letra y número) ..... ptas. (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito prevenido en el pliego de condiciones legales.

4.º Detalles de los documentos que se unen al pliego.

5.º Observaciones que considere hacer el proponente.

6.º Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente represente.

Nota.—El proponente deberá declarar que no le afectan ninguna de las incompatibilidades que se determinan en el párrafo segundo de la condición segunda (del pliego de legales), así como que está conforme con lo que se establece en este último pliego y en el de condiciones técnicas, que cumple con todo lo ordenado en materia de trabajo y acción social.

Otra.—La oferta se extenderá en pliego entero de la clase octava, incrementándose el reintegro con el 1 por 100 que establece la Orden de 30 de diciembre de 1948 («B. O.»)

Otra.—El importe de los anuncios, así como los gastos notariales del concurso serán satisfechos por el adjudicatario.

Al pie:

Señor Presidente de la Junta del Concurso de la Unidad de Servicios de Talleres y Municionamiento de la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza, (Baleares.)

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRA PARA LA ADQUISICION POR CONCURSO DEL GRUPO ELECTROGENO, COMPUESTO POR: UN MOTOR DIESEL, CON ALTERNADOR DE CORRIENTE ALTERNA Y SU CUADRO CORRESPONDIENTE DE MANIOBRAS Y CONTROL, CAPAZ PARA 15 KW. HORA Y ARRANQUE AUTOMATICO, ASI COMO ACCESORIOS Y RESPETOS CORRESPONDIENTES. PRECIO LIMITE, 100.000 PESETAS, DISPUESTO POR LA SUPERIORIDAD

Primera.—Por orden de la Superioridad, esta Unidad de Servicios de Talleres y Municionamiento procederá a la adquisición, por concurso, de un Grupo Electrógeno, compuesto por un motor Diesel con alternador de corriente alterna y su cuadro correspondiente de maniobras y control, capaz para 15 Kw. hora, y arranque automático, así como sus accesorios y respetos correspondientes por el precio tope de 100.000 ptas.

Segunda.—Las casas concurrentes deberán hacer constar en sus ofertas la garantía que ofrece, comprometiéndose a reparar por su cuantía cualquier anomalía que se produzca por el plazo que hayan ofrecido.

Tercera.—La instalación del Grupo Electrogeno se efectuará por técnicos de la casa adjudicataria en el local designado por la Unidad de Servicios de Talleres y Mantenimiento de Ibiza, y los gastos que ocasione el montaje de esta instalación, el desplazamiento de los técnicos y transporte del material serán por cuenta del adjudicatario.

Cuarta.—Los embalajes propios podrán ser retirados por los adjudicatarios, una vez que esté en funcionamiento el Grupo en el lugar designado.

Quinta.—El plazo de entrega del Grupo será de treinta días, contados a partir de la fecha en que se comuniquen la adjudicación definitiva.

Sexta.—La entrega del material se efectuará en la Unidad de Servicios de Talleres y Mantenimiento de Ibiza, donde será reconocida por la Junta Técnica, pudiendo ser rechazado el que no se ajuste a las condiciones técnicas exigidas o muestre alguna deficiencia en las pruebas a que sea sometido, debiendo, en este caso, ser sustituido por la casa adjudicataria por otro que se ajuste a las condiciones y sin deficiencia alguna, con todos los gastos a su cargo.

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN POR CONCURSO DE UN GRUPO ELECTROGENO, POR UN PRECIO LIMITE DE 100.000 PESETAS CON DESTINO A LA UNIDAD EXPRESADA**

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 1,50 pesetas, clase 8.ª, con timbres móviles, por importe de 0,05 ptas. y sin emiendas ni tachaduras, a menos que aparezcan salvadas con la firma del proponente.

Segunda.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios. En todo caso contendrán la afirmación, bajo su responsabilidad de no estar incurso en ningún caso de incapacidad de los especificados en el apartado segundo del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por Ley de la Jefatura del Estado de 20 de diciembre de 1952 («C. L.» núm. 155, «B. O.» núm. 359). Igualmente contendrán la afirmación explícita de no ser militares, salvo que se encuentren

en las situaciones de supernumerario, reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar. Tampoco podrán ser militares los apoderados de los contratistas, ni presentar proposiciones los militares por medio de apoderados.

Tercera.—Los autores de las proposiciones, o sus representantes que concurren al acto, deberán estar provistos de los siguientes documentos que han de presentar oportunamente:

a) El Documento Nacional de Identidad o resguardo acreditativo de haber solicitado su adquisición.

b) Tratándose de representante, el poder notarial bastante otorgado a su favor.

c) El último recibo de contribución industrial o la correspondiente alta en la misma.

d) El certificado acreditativo del cumplimiento de las Bases de Trabajo en la industria del ramo a que se dedican.

e) La certificación acreditativa del cumplimiento por su parte de lo legislado sobre Cargas Sociales.

f) El certificado de Productor Nacional a que se refiere la Orden de 28 de diciembre de 1934 («C. L.» número 704 y «Gaceta» núm. 7 de 1935).

g) Si el proponente es una empresa o sociedad, una certificación expedida por su director o gerente, que acredite no forman parte en la misma ninguna de las personas comprendidas en el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de 13 de mayo de 1955 (D. O. núm. 120 y «B. O.» núm. 149).

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los proponentes acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales las sumas equivalente al 2 por 100 del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

Este Depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

Quinta.—El precio que se consigue en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de peseta, no admitiéndose fracción inferior al céntimo, y si se expresase, quedará el montante a beneficio del Estado.

Sexta.—El concurso se verificará en esta plaza, en el local, día y hora fijados en los anuncios, dando principio el acto con la lectura de los mismos y de los pliegos de condiciones.

Séptima.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la presentación de proposiciones por un plazo de media hora pudiendo durante el mismo los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las con-

diciones del concurso; en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo, los proponentes entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, debiendo estar escrito en el anverso del sobre: «Proposición para optar al concurso de adquisición de un grupo electrogeno.»

El Presidente lo recibirá, numerando cada pliego por orden de presentación.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse éstos por ningún motivo.

Octava.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado, quedando interrumpido el acto público por pasar el Tribunal en acto privado, a deliberar sobre las condiciones técnicas del material ofrecido en relación con su precio.

Novena.—Terminada la deliberación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición que el Tribunal estime más conveniente, según las condiciones del oferente y del servicio, aunque esta proposición no sea precisamente la más económica para el Tesoro, siempre que sea la más beneficiosa para el servicio del Ejército, haciéndose la adjudicación provisional del concurso a su proponente en acto público, dándose con ello por terminada la celebración del concurso y procediéndose seguidamente a extender acta de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmará el adjudicatario o su apoderado.

Décima.—En el caso de que el Tribunal no estime conveniente para los intereses del Ejército la adjudicación del concurso, podrá declararlo desierto, haciéndose igualmente esta manifestación en acto público.

Décimoprimer.—Las cartas de pago o de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fueren aceptadas ni fueren objeto de protesta se devolverán después de terminado el acto del concurso a los interesados, los que firmarán el «Retiro» de la misma al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de concurso.

Igualmente se devolverán los demás

documentos que acompañen a las proposiciones.

Décimosegunda.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa en los términos expresados anteriormente deje de suscribir el acta del concurso, rehusando así aceptar su compromiso.

Décimotercera.—Aprobado el concurso por la Superioridad, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir, en la forma ya dicha y a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 4 por 100 del importe de su adjudicación.

Este depósito definitivo se constituirá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

Décimocuarta.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios del concurso exigiéndose al mismo la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de aquéllos.

Décimoquinta.—Serán asimismo de cuenta de los contratistas todos los gastos de transporte, acarreos y derechos o arbitrios que pueda causar el material contratado, puesto que el precio por el que haga su oferta se entiende que es colocado aquél en el local correspondiente de la Agrupación contratante.

Décimosexta.—El contratista queda obligado al pago de todos los impuestos del Estado y arbitrios provincia-

les y municipales que estén en vigor en el período de duración del contrato y afecten al mismo.

Decimoséptima.—La recepción del material contratado se efectuará por la Comisión de Compras, siempre que sus características coincidan con las exigidas en el pliego de condiciones técnicas; levantándose acta triplicada de recepción, uno de cuyos ejemplares será entregado al contratista.

Décimootava.—El pago se verificará por medio del libramiento en firme a favor del contratista, el cual deberá acreditar previamente estar al corriente en el pago de la contribución industrial, cuota sindical y cargas sociales, y haber satisfecho los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones décimoquinta, décimosexta y decimoséptima.

Décimonovena.—Consumado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal del concurso, a cuya disposición está constituida la fianza—acordará su devolución, previa justificación de haber satisfecho el contratista todos los gastos a su cargo.

Vigésima.—Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la formalización del contrato en la fecha señalada, quedará anulada de derecho la adjudicación a costa del adjudicatario.

Los efectos de esta anulación consistirán en la pérdida de la garantía o depósito constituido para tomar parte en el concurso, que se adjudicará al Estado y se ingresará definitivamente en el Tesoro, previa deducción de los gastos que aquélla haya ocasionado.

Vigésimoprimerá.—Para poder ob-

tener la adjudicación de este concurso es preciso el cumplimiento de los preceptos de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), sobre protección de la producción; Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Orden de 26 de julio de 1927 («C. L.» núm. 153) y artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 («Boletín Oficial» núm. 349), sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Vigésimosegunda.—Las disposiciones gubernativas que en este expediente de concurso se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre Contratación Administrativa, se resolverán por las reglas del Derecho común; no pudiendo someterse a juicio arbitral, sino que las dudas que se susciten sobre inteligencia, efecto y posible rescisión de estos contratos administrativos han de ser tramitadas y falladas por los Tribunales de la jurisdicción ordinaria que sean competentes.

Vigésimotercera.—Todo cuanto noarezca previsto especialmente en este pliego se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa» núm. 14, Ap. número 1), y en su defecto, por las reglas del Derecho común.

Ibiza, 15 de octubre de 1955.

Núm. 3.215.

P. 1—1.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## AVISOS

### PAGOS A ÉSTA ADMINISTRACIÓN

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mundo, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION